



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la subvención nominativa a la Asociación Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife (RedELTIC) para acciones formativas técnicas especializadas para Ayuntamientos de la isla de Tenerife (E2024010421).

Visto el expediente **E2024010421**, relativo a la concesión de la **subvención nominativa a la Asociación Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife (RedELTIC) para acciones formativas técnicas especializadas para Ayuntamientos de la isla de Tenerife**, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Anexo II.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2025 se incluye una subvención nominativa a favor de la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las Entidades Locales de la isla de Tenerife (RedELTIC), con NIF G-76645795, por importe de 20.000€ con destino a financiar las acciones de formación especializada para el personal técnico de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife (Proyecto 24.5 del Plan de Modernización Municipal 2024).


SEGUNDO.- Con fecha **12 de mayo de 2025**, la citada Asociación presenta solicitud de subvención para cubrir los gastos relacionados con las actividades formativas a desarrollar por dicha entidad, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**.

A tal fin, se acompaña junto con la solicitud, la siguiente documentación:

1. Memoria de acciones formativas:
 - a. Jornada de Ciberseguridad:
 - Ponencias
 - Talleres
 - Mesas de debate
2. Autorización para recabar la información relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los organismos: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Agencia Tributaria Canaria, Cabildo Insular de Tenerife y Tesorería General de la Seguridad Social.

A este respecto obra en el expediente la emisión de los correspondientes certificados de estar al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en el Cabildo Insular de Tenerife; constando que la Asociación no figura inscrita en el sistema de la Seguridad Social, así como

Código Seguro De Verificación	kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/07/2025 08:36:24
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	24/07/2025 08:35:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

R0000106469

tampoco existe información en la CCAA, según certificados emitidos en fecha 18 de julio de 2025.

3. Declaración responsable de que la Asociación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de que no se halla inhabilitada para recibir subvenciones de esta Corporación y de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, no encontrarse en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración Pública y de que no ha solicitado subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad.

TERCERO.- En la memoria de la actividad para el proyecto objeto de la presente subvención se pone de manifiesto, entre otros, que *“La finalidad de la jornada de ciberseguridad es la de ampliar conocimientos a los miembros de la Asociación en temas estratégicos relativos a la ciberseguridad y por otro lado en compartir experiencias y buenas prácticas en el ámbito de las administraciones públicas. De este modo reforzamos los conocimientos necesarios para los empleados públicos en las entidades locales de la isla de Tenerife”*.

CUARTO.- Con fecha **7 de julio de 2025**, la Jefatura Funcional de Área de Transformación Digital, emite informe técnico en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Antecedentes y Justificación


El Cabildo de Tenerife se ha dotado del Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 19 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 791, en donde se regulan las condiciones, requisitos, procedimientos y financiación de la asistencia que esta corporación ha de prestar a los municipios de la isla de Tenerife, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus competencias.

En lo que se refiere a la prestación por parte del Cabildo a los Ayuntamientos del Servicio de Asistencia técnica en materia de modernización administrativa, regulado en la sección 2a. Asistencia técnica en materia de modernización administrativa, dentro del Capítulo III. Asistencia económica, técnica y administrativa, del Título II. Asistencia jurídica, económica, técnica y administrativa, del citado reglamento, se establece en su artículo 19 como una línea de actuación a potenciar, entre otras:

“ g) Gestión del talento: mejorar la capacitación y formación del personal y su adaptación a los nuevos requerimientos de los servicios públicos”

*En este sentido, en el **plan anual del ejercicio 2024** se ha incluido el **proyecto P24.5** Formación y concienciación, en cuyo alcance se ha previsto, entre otras actividades, la gestión indirecta, a través de la Asociación RedELTIC (Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades*

Código Seguro De Verificación	kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/07/2025 08:36:24
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	24/07/2025 08:35:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





Locales de la isla de Tenerife) de **fomentar la realización de jornadas de formación, concienciación o intercambio de experiencias entre los Ayuntamientos.**

En el contexto actual de evolución tecnológica constante, la ciberseguridad emerge como una preocupación crucial, especialmente para las administraciones locales, que gestionan datos sensibles de sus ciudadanos en un entorno de recursos limitados.

Conscientes de esta realidad, en su asistencia técnica en modernización dirigida a los Ayuntamientos de la isla, el Cabildo de Tenerife ha venido integrando una línea específica enfocada en fortalecer la ciberseguridad. Este enfoque proactivo responde a la necesidad imperativa de proteger la información y los sistemas de estas entidades públicas, garantizando así la confianza y seguridad de los servicios que ofrecen a la comunidad.

En este sentido, en aras de fomentar la cooperación y colaboración interadministrativa, entendemos fundamental la realización de una jornada de ciberseguridad. Esta iniciativa tiene como propósito primordial ampliar las capacidades y conocimientos de los funcionarios públicos en el ámbito de la ciberseguridad.

Solicitud de subvención presentada por la asociación RedELTIC

Una vez analizada la memoria presentada por asociación RedELTIC, esta jefatura funcional del área de transformación digital informa,

Que la memoria prevista se ajusta a los requisitos iniciales que dieron pie a la inclusión de la partida presupuestaria correspondiente en los presupuestos del presente ejercicio y que incorpora una descripción sobre la acción a desarrollar que se entiende adecuada y que consiste en la **gestión integral de una jornada** de Ciberseguridad para sus miembros que incluye:

- Ponencias
- Talleres
- Mesas de debates


El coste previsto para esta actuación es de 10.000,00 €.

Las actuaciones tendrán una duración de **una Jornada**, que se desarrollará dentro del plazo de ejecución Plan de modernización municipal de 2024, lo que es compatible con los plazos del proyecto P24.5..

Propuesta.-

En base a los argumentos especificados en los puntos anteriores y dado que este Servicio ya tuvo en cuenta esta acción de concienciación, en la elaboración en los presupuestos de 2024, del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, a través de la dotación de una partida destinada a otorgar una subvención nominativa a la **Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIF G-76645795)**, en concreto:

Código Seguro De Verificación	kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/07/2025 08:36:24
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	24/07/2025 08:35:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





- **Partida:** 2025 334 9221 48940.

- **Importe:** 10.000 €.

- **Descripción:** Organización IV Jornada ciberseguridad REDELTIC.

La memoria, de las acciones formativas, presenta unos gastos que no superan el importe previsto por esta entidad: 10.000,00 €.

Esta jefatura funcional del Área de Transformación Digital considera justificado el **otorgar una subvención por importe de 10.000,00 €** de acuerdo con lo previsto en el plan anual de 2024 del Plan de Modernización Municipal, y de los presupuestos de 2025.

Asimismo, y en relación con la solicitud de la asociación RedELTIC de realizar el **pago anticipado se considera igualmente justificado** que el abono de la subvención se realice por este mecanismo, ya que, al ser una asociación no lucrativa, no disponen de presupuesto propio y requieren de esta forma de un abono anticipado para poder gestionar la contratación y planificación de los cursos a gestionar.


Por último, se propone que el **plazo de justificación** de la subvención concedida sea de **tres meses desde la finalización de las acciones**, y que el **plazo máximo de ejecución** de estas acciones sea el **aplicable al proyecto P24.5 del plan de modernización municipal del 2024**".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) define subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley (entre los que se encuentran las entidades que integran la Administración local) a favor de personas públicas o privadas, cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar y que dicho proyecto, acción o conducta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDO.- El art. 22.2 a) de la LGS establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Código Seguro De Verificación	kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/07/2025 08:36:24
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	24/07/2025 08:35:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





TERCERO.- El Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de la competencia prevista en el art. 36.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procedió a la aprobación del Reglamento del Asistencia Integral a los Municipios, siendo su objeto la regulación de las condiciones, requisitos, procedimiento y financiación de la asistencia que el Cabildo Insular de Tenerife ha de prestar a los municipios de la isla de Tenerife con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus competencias.

El citado Reglamento concreta su actuación a través de la aprobación de Planes Anuales, los cuales se materializan a través del desarrollo y ejecución de proyectos concretos para la ejecución de acciones que se deriven de las líneas de actuación.

El Plan de Modernización Municipal para el año 2024 fue aprobado por Acuerdo Consejo de Gobierno Insular nº AC0000022207 el día 10 de julio de 2024, encontrándose dentro de sus acciones, el proyecto P24.5 “Formación y concienciación” por un valor estimado de 20.000,00€, de los cuales, la cantidad de 10.000€, ya han sido concedida a la Asociación Redeltic mediante Resolución del 8 de agosto del 2024, R0000082775, para la realización de acciones formativas técnicas especializadas para los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, la subvención a conceder a la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las entidades locales de la isla de Tenerife (RedELTIC) para atender los gastos relacionados con las actividades formativas que se pretenden realizar se conceptúa como “Subvención Nominativa” al ser incorporada como tal al Anexo II.A) del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio 2025 por un importe ascendente a la cantidad de 10.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 0334 9221 48940 (Proyecto de gasto nº 2025-0418).

La citada Base 72ª dispone que los importes consignados en el Anexo II.A) tienen el carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión”. En este sentido, la Asociación Red de

Código Seguro De Verificación	kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/07/2025 08:36:24
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	24/07/2025 08:35:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





Técnicos de Modernización y de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ha presentado la documentación exigida en el citado artículo 20 para ser beneficiaria de la referida subvención, encontrándose al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en el Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo exigido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; constando que la misma no figura inscrita en el sistema de la Seguridad Social, así como tampoco existe información en la CCAA, según certificados emitidos en fecha 18 de julio de 2025.

SEXTO.- El artículo 34.4, apartado 2º de la LGS, prevé que cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo 88.2 regula que, con carácter general y salvo que en las bases reguladoras se establezca lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la LGS en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos.


En idéntico sentido, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación Insular establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Por otra parte, se cumple lo previsto en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, el otorgamiento, abono y justificación del presente expediente de concesión de una subvención nominativa se someterá a *fiscalización previa limitada por la Intervención General*. Dicho informe se ha evacuado en fecha 22 de julio de 2025 en sentido favorable con observaciones.

Por otro lado, el otorgamiento de la presente subvención *no requiere de informe de la Asesoría Jurídica* puesto que no se encuentra dentro de los informes calificados como preceptivos dentro de las Instrucciones internas sobre ejercicio de la función de asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación	kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/07/2025 08:36:24
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	24/07/2025 08:35:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9





OCTAVO.- En relación con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el Acuerdo del Pleno, anteriormente citado, se considera que *no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente subvención nominativa en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

NOVENO.- Respecto a la publicidad de la subvención concedida, conforme al artículo 18.2 en relación al 20.8 b) de la LGS (al que remiten los artículos 30 del RLGS y 7.5 del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en adelante, RD de la BDNS) la Administración concedente está obligada a remitir a la BDNS los datos requeridos relativos a las resoluciones de concesión (es decir, «*crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados*»), a los efectos de que esta los publique. A esto, el artículo 4 del RD de la BDNS añade «*las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador*».


Por su parte, la letra c) del apartado 1 del artículo 115 de la Ley canaria 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, impone la obligación a las corporaciones insulares de publicar en su Portal de Transparencia «*la relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objeto o finalidad y beneficiarios*».

DÉCIMO.- En cuanto al órgano competente se refiere, en virtud del artículo 41.2 letra e) del ROGA, en relación con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y con las Bases 26ª, 27ª, 28ª y 72ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente, la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a gastos del Capítulo IV (Transferencias corrientes) y en concreto en referencia a “*Subvenciones nominativas del Anexo II de estas Bases, sin límite por cuantía, con la excepción prevista en la Base 72*” recae, indistintamente, en el Órgano Superior o Directivo del Área, por lo que, corresponde a la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital** el otorgamiento de la presente subvención nominativa así como la tramitación conjunta del documento fase ADO correspondiente.

En base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y fundamentos expuestos, visto informe de la Intervención General de fecha 22 de julio de 2025 en sentido favorable con observaciones, la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**, por medio de la presente **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), a favor de la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las entidades locales

Código Seguro De Verificación	kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/07/2025 08:36:24
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	24/07/2025 08:35:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9





de la isla de Tenerife (RedELTIC) con NIF G-76645795 y con destino a gastos corrientes relacionados con la celebración de la **IV Jornada de Ciberseguridad que se desarrollará dentro del plazo de ejecución Plan de modernización municipal de 2024**, disponiendo que la subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en los términos previstos legal y reglamentariamente, a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada.


SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la **Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las entidades locales de la isla de Tenerife (NIF G-76645795)** por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0334-9221-48940, nº proyecto 2025-418 y nº de subvención 2025-001296, en concepto de celebración de la **IV Jornada de Ciberseguridad que se desarrollará dentro del plazo de ejecución Plan de modernización municipal de 2024:**

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Nº proyecto	Nº de subvención	Nº propuesta/ nº ítem	Importe (con IGIC)
2025	0334-9221-48940	2025-418	2025-001296	25-006719/ 25-018376	10.000 €

TERCERO. - El plazo de ejecución de las acciones formativas se realizará hasta el 11 de noviembre de 2025. Finalizadas dichas actuaciones, deberá procederse a la presentación en el Registro de Entrada de esta Corporación Insular de la documentación justificativa relacionada a continuación, estableciéndose un **plazo para la justificación** de tres (3) meses a contar desde la finalización de las acciones, esto es, como fecha límite el **11 de noviembre de 2025:**

1. **Memoria** descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. **Liquidación del presupuesto** en la que se detalle, en su caso, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. **Facturas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, **justificativas de la totalidad de los gastos** relacionados en la declaración de gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada. Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del beneficiario, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, en el supuesto de presentar copia de las facturas, los originales deberán ser estampillados al

Código Seguro De Verificación	kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/07/2025 08:36:24
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	24/07/2025 08:35:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9





objeto permitir el control de la concurrencia con otras subvenciones para ese mismo fin, procediéndose a la posterior compulsión de las copias de las citadas facturas en el Registro de este Cabildo Insular.

4. En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro.**

Transcurrido este plazo de justificación sin que por parte de la entidad beneficiaria se proceda a la presentación de la documentación justificativa, procederá el **requerimiento** por parte de esta Corporación Insular para que en el **plazo improrrogable de quince (15) días** la entidad beneficiaria proceda a la presentación de la misma. La presentación de la documentación justificativa en este plazo adicional de quince (15) días no eximirá al beneficiario de la **imposición de la sanción** que en su caso corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de quince (15) días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. - Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/07/2025 08:36:24
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	24/07/2025 08:35:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kje3x-yPoU6xZm6Dguw1Bw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9

